

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas

Por un mes2'50
 Por tres meses7'50
 Por seis meses15'00
 Por un año30'00

Número suelto 0,50 céntimos
 mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas
 anteriores una peseta

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncio oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Jefatura del Estado

701

Ley de 11 de abril de 1942 sobre reintegro de licencias de pertenencia o posesión de escopetas de caza.

Exigido por el vigente Reglamento de Armas y Explosivos de treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, que nadie podrá llevar ni poseer armas de fuego, sin haber obtenido la correspondiente licencia de pertenencia, y encontrándose entre ellas las escopetas de caza que no precisaban tal documento, con el fin de que éste tenga la misma consideración que los análogos que se exigen para otras armas de fuego,

DISPONGO:

Artículo primero.—Las licencias de pertenencia o posesión de escopetas de caza, de todas clases, se reintegrarán conforme a la siguiente escala:

Clase primera, de treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos, para los que la cuantía de su cédula personal sea superior a cien pesetas

Clase segunda, de quince pesetas, para los que posean cédula de cuantía comprendida entre veinticinco y cien pesetas, ambas inclusive

Clase tercera, de cuatro pesetas con cincuenta céntimos, para los que su cédula sea inferior a veinticinco pesetas.

Artículo segundo.—Estos efectos timbrados se elaborarán por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y serán vendidos en las Expendedurías de la Compañía Arrendataria de Tabacos.

Artículo tercero.—En tanto no se disponga de los efectos timbrados correspondientes, los documentos que se expidan en su sustitución se reintegrarán con timbres móviles equivalentes al papel timbrado común, aplicándose los timbres de las clases tercera, cuarta y sexta para cada uno de los grupos en que este documento se ha clasificado.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a once de abril de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

Jefatura de Obras Públicas

739

Incorporación a filas

Al objeto de que puedan presentarse los reclutas que han de incorporarse a filas en el mes actual, y para evitar la aglomeración de viajeros que tal movili-

zación habría de causar, por la actual restricción de medios de transporte, esta Jefatura ha ordenado a los concesionarios de líneas de viajeros por carretera que afluyen a la capital o combinan con el ferrocarril, que efectúen servicio el próximo Domingo día 17, siendo viajeros con derecho preferente en esa fecha los citados reclutas

Para compensar el exceso de consumo de carburante que tales servicios originen, quedan facultados los concesionarios a suspender el servicio un día laborable después del 20 del mes actual.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Logroño, 4 de mayo de 1942.

El Ingeniero Jefe
 Jo.é R. Carracido

Ministerio de la Gobernación

676

Orden de 21 de abril de 1942 por la que se dispone que las participaciones que al personal de los servicios de Policía y de Tráfico corresponden en las multas que en virtud de sus denuncias se impongan por infracciones de las normas vigentes, de cuya observancia está obligado a velar, se formará un fondo común cuya administración correrá a cargo de la Habilitación del Cuerpo.

Excmo. Sr.: Ante la conveniencia y necesidad de unificar las disposiciones relativas a la participación que al personal del antiguo Cuerpo de Vigilantes de Caminos, hoy integrado en el de Policía de Tráfico, corresponde en las multas impuestas en virtud de denuncias formuladas por el mismo, de forma que sin suprimir el estímulo que tales participaciones suponen, se consiga una más equitativa distribución de las mismas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Con las participaciones que al personal de los servicios de Policía de Tráfico corresponden en las multas que en virtud de sus denuncias se impongan por infracciones de las normas vigentes de cuya observancia está obligado a velar, se formará un fondo común, cuya administración correrá de cargo de la Habilitación del Cuerpo

Segundo.—Mensualmente se llevará a cabo la distribución de este fondo por partes iguales entre todos los Brigadas, Sargentos, Cabos y Policías que figuren en el Escalafón de Policía de Tráfico y se hallen en activo servicio.

Tercero.—Del importe total de lo recaudado por el concepto a que se alude, se detraerá previamente el veinte por ciento del mismo con destino al Colegio de Huérfanos de Policía.

Cuarto.—La Jefatura del Servicio podrá proponer a la aprobación de la Inspección General de Policía Armada y de Tráfico que se sancione con la privación hasta por un tiempo máximo de seis meses de la parte que en la distribución del fondo común de multas pueda corresponder a aquellos Policías que por faltas en el servicio o negligencia en el cuidado del material se hubieran hecho acreedores a esta sanción, que será independiente de las que puedan aplicársele conforme a los Reglamentos por que se regin tales fuerzas.

Las cantidades que con motivo de estas sanciones dejen de percibir los interesados se aplicarán en su totalidad al Colegio de Huérfanos de Policía.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1942.

GALARZA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

Delegación de Hacienda

692

Aviso a los Ayuntamientos

El día 29 del actual abril se habre el pago en la Depositaria de Hacienda de esta provincia las nóminas del 15 % sobre cuotas de Industrial y la de Recargos de industrial, ambas del 4.º trimestre de 1941.

Dicho pago se cerrará el día 13 de mayo próximo, debiendo los Ayuntamientos cuidarse de hacer efectivos sus créditos dentro del plazo señalado, pues sin otro aviso, las partidas que no sean cobradas antes de finalizar dicho plazo, serán reintegradas al tesoro.

Logroño 27 de abril de 1942.

El Delegado de Hacienda

Gobierno Civil de la provincia

719

Por Orden de la Presidencia de 1 del actual inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha de hoy se dispone que a partir de las veintitrés horas de esta noche sea adelantada la hora en sesenta minutos debiendo tenerse presente a este respecto las reglas establecidas en la R. O. de 5 de

abril de 1918, y la R. O. de 11 de abril del mismo año por lo que afecta a la Administración de Justicia, sin que el nuevo horario pueda dar lugar a aumento de jornada legal.

Lo que se hace público a fin de que por los señores Alcaldes, y demás autoridades y agentes se adopten las medidas oportunas para que el nuevo horario oficial empiece a regir desde las 23 horas de hoy y sea observado rigurosamente.

Logroño, 2 de mayo de 1942.

El Gobernador Civil

Jesús Cagigal Gutiérrez

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Logroño

EDICTO

696

Por el presente anuncio, se hace público que a partir de primero de mayo próximo, queda abierto el período voluntario de cobranza de las cuotas de esta Cámara Oficial de la Propiedad Urbana correspondiente al año 1942, en toda la provincia de Logroño, durante los mismos días y horas en que esté abierta la cobranza de las Contribuciones del Estado. Advirtiéndose a los contribuyentes que de conformidad con lo dispuesto en el art. 67, del Estatuto de Recaudación, que si pasa el día 10, del próximo mes de junio y no han satisfecho sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100, sin más notificaciones ni requerimientos; pero si pagasen sus débitos en las capitalidades de las Zonas recaudatorias desde el día 21, al último día de dicho mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito. Logroño, 28 de abril de 1942.—El Tesorero, Luis Castellanos.—El Contador, Fermín Sáenz.

Sindicato de Industrias Químicas

697

Tercera relación de fabricantes de Jabón de tocador clasificados de acuerdo con la orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 28 de junio de 1941 (B. O. del Estado número 182)

Provincia de Alicante

Hijos de Antonio Agulló, S. L., carretera de Ocaña, 154, Alicante.
 Perfecto Guardiola Albert, Demetrio Póveda, 14, Monóvar.

Provincia de Córdoba

Carlos Pérez de Siles, Herreros, 13, Priego de Córdoba.

Provincia de La Coruña

Juana Dowio, El Escorial, San Juan de Filguera, El Ferrol del Caudillo.

Provincia de Granada

Industrias Ballesteros, S. L. General Primo de Rivera, Maracena.

Provincia de Guipúzcoa

Eraso Hermanos, C. de Tolosa a Ibarra, Tolosa (Ibarra).
Calber, S. A., Misericordia, 4, San Sebastián.
Baquesil, S. A., Avenida del Generalísimo, San Sebastián.

Provincia de LOGROÑO

Sucesores de Carlos Andrés, Linares Rivas, 57, Haro.

Provincia de Madrid

Angel Gimeno Ondovilla «El Rocío», C. de Extremadura, Navalcarnero.
María Luisa Montoya, Ayala, 124, Madrid.

Perfumería Kairól, Avenida de José Antonio, 84, Puente de Vallecas (Madrid)

Provincia de Málaga

J. Luis Estrada de Sagalerva, Avenida del Pintor Sorolla, P.º de la Caleta, Málaga.

Industrial Antequerana, S. A. Barriada de la Estación, Antequera.

Araceli Sellera González, Fuentecilla, 17, bajos, Málaga

Gregorio Avila Candela, Generalísimo Franco, 31, Torremolinos.

Las Palmas

Antonio Bravo de Laguna, León y Castillo, 130, Las Palmas.

Provincia de Pontevedra

Antonio Martínez Otero, Los Caños, Vigo.

Fabrill Gellega de Jabones, Mollabas, Pontevedra.

Pedro Lemos Borreguero, Lepanto, 24, Vigo.

Provincia de Sevilla

Hijos de Ibarra, S. en C., Menéndez Pelayo, 12, Sevilla.

Marcelino Pardo Maestre, Barrio Nervión, 2, Sevilla.

Provincia de Tarragona

Francisco Cif Benet, Comercio, 26, Tortosa.

Cinta Piñol Lluís, Figueretas, 6, Tortosa.

Jaime Subirats Subirats, Más Arriba, 62, Más de Barberans.

Hijos de José Sabater, Núñez de Arce, Reus.

Ceferino Huertas Valdés, Abadía, Godalls.

Provincia de Valencia

Juan Monrabal Herráez, Carretera de Liria, 1, Villa.

Ernesto González Fernández, C. Borrull, 17 Valencia.

Luciano Novo de Miguel, A. Francisco Banquells, 12, Valencia.

Provincia de Vizcaya

Balneario de Villaro, Villaro.

Provincia de Zaragoza

Juan Orfila Iglesias, Término de Peñtas, Calatayud.

Tesorería de Hacienda

(Conclusión)

Zona de Cervera del Río Alhama

Aguilar del Río Alhama, días 9, 10 y 11 de mayo

Cervera del Río Alhama, días 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de mayo

Cornago, días 20, 21 y 22 de mayo

Grávalos, días 27, 28 y 29 de mayo

Igea, días 17, 18 y 19 de mayo

Navajún, día 13 de mayo

Valdemadera, día 14 de mayo

Zona de Haro

Abalos, días 3 y 4 de mayo

Briñas, días 16 y 17 de mayo

Briones, días 22, 23 y 24 de mayo

Castañares de Rioja, días 10 y 11 de mayo

Gimileo, día 13 de mayo

Haro, días 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de mayo

Ochánduri, días 17 y 18 de mayo

San Asensio, días 20 y 21 de mayo

San Vicente de la Sonsierra, días 22, 23 y 24 de mayo

Treviana, días 25, 26, 27 y 28 de mayo

Zona de Nájera

Alesón, día 13 de mayo

Anguiano, días 7 y 8 de mayo

Arenzana de Abajo, día 11 de mayo

Arenzana de Arriba, día 11 de mayo

Bezares, día 11 de mayo

Brieva, día 4 de mayo

Campruvín, día 9 de mayo

Castroviejo, día 12 de mayo

Huércanos, días 18 y 19 de mayo

Ledesma, día 8 de mayo

Manjarrés, día 13 de mayo

Nájera, días 29 de mayo al 10 de junio

Pedroso, día 7 de mayo

Santa Coloma, día 12 de mayo

Tricio, días 15 y 16 de mayo

Uruñuela, día 15 de mayo

Ventosa, día 16 de mayo

Ventrosa, día 5 de mayo

Viniegra de Abajo, día 6 de mayo

Viniegra de Arriba, día 5 de mayo

Zona de Santo Domingo de la Calzada

Baños de Rioja, día 1 de mayo

Villalobar de Rioja, día 1 de mayo

Ezcaray, días 2, 3 y 17 de mayo

Zorraquín, día 2 de mayo

Grañón, días 4 y 5 de mayo

Bañares, día 6 de mayo

Tormantos, día 7 de mayo

Leiva, día 8 de mayo

Herramélluri, día 9 de mayo

Manzanares, día 10 de mayo

Cirueña, día 10 de mayo

Santurde, día 11 de mayo

Saturdejo, día 15 de mayo

Pazuengos, día 16 de mayo

San Torcuato, día 18 de mayo

Cidamón, día 18 de mayo

Villarta-Quintana, día 19 de mayo

Corporales, día 19 de mayo

Valgañón, día 20 de mayo

San Millán de Yécora, día 21 de mayo

Ojacastro, día 22 de mayo

Hervías, día 23 de mayo

Santo Domingo de la Calzada, días 23 al 30 de mayo

Zona de Torrecilla de Cameros

Almarza, día 11 de mayo

Ajamil, día 4 de mayo

Cabezón, día 5 de mayo

Clavijo, días 11 y 12 de mayo

Gallinero, día 9 de mayo

Hornillos, día 7 de mayo

Jalón, día 6 de mayo

Laguna, días 5 y 6 de mayo

Larriba, días 7 y 8 de mayo

Lasanta, día 9 de mayo

Leza de Río Leza, día 23 de mayo

Luezas, día 9 de mayo

Lumbreras, días 6 y 7 de mayo

Montalvo, día 19 de mayo

Muro en Cameros, día 19 de mayo

Nestares, día 22 de mayo

Nieva de Cameros, días 5 y 6 de mayo

Ortigosa, días 4 y 5 de mayo

Pinillos, día 11 de mayo

Pradillo, día 9 de mayo

El Rasillo, día 5 de mayo

Rabanera, día 4 de mayo

Santa María, día 15 de mayo

Soto en Cameros, días 26 y 27 de mayo

San Román en Cameros, días 15 y 16 de mayo

Terroba, día 9 de mayo

Torre en Cameros, día 18 de mayo

Torrecilla en Cameros, día 21 y 22 de mayo

Trevijano, día 25 de mayo

Villanueva, días 13 y 14 de mayo

Villoslada, días 21 y 22 de mayo

Zona de Villamediana de Iregua

Albelda, días 4 y 5 de mayo

Alberite, días 6 y 7 de mayo

Agoncillo, días 11 y 12 de mayo

Lagunilla, días 19 y 20 de mayo

Lardero, días 1 y 2 de mayo

Murillo de Río Leza, días 25, 26, 27 y 28 de mayo

Nalda, días 8 y 9 de mayo

Ribafrecha, días 15 y 16 de mayo

Santa Engracia, días 21 y 22 de mayo

Sorzano, día 13 de mayo

Viguera, días 18 y 19 de mayo

Villamediana, días 20 y 22 de mayo

Zenzano, día 23 de mayo

Se advierte a los contribuyentes que, si dejasen transcurrir el plazo señalado del 1º de mayo al 10 de junio próximo sin satisfacer sus cuotas, incurrirán en apremio de único grado del 20 por 100, sin previa notificación ni requerimiento; pero si satisfacen sus débitos del 21 al último día del indicado mes de junio, ambos inclusive, sólo satisfarán como recargo el 10 por 100, que automáticamente se elevará al 20 por 100, a partir del día primero del trimestre siguiente.

Logroño 30 de abril de 1942.

El Tesorero de Hacienda

Luis A. Zárate

Anuncios Oficiales

—o—

727

ANUNCIO DE SUBASTA

El Alcalde de esta Villa de El Rasillo, hace saber: Que por la Comisión gestora del Ayuntamiento, con autorización y tasación del Distrito Forestal, ha sido acordada la venta en pública subasta de los productos siguientes:

147 hayas maderables y 19 leñosas con un volumen de 146 600 metros cúbicos de madera y 163'930 esteres de leña. Tasación 13 367'30 pesetas.

Los 146'600 metros cúbicos de madera a 80 pesetas uno, 11.728

Los 163'930 esteres de leña a 10 pesetas uno, 1.639'30.

Sumas totales 13.367'30 pesetas ya expresadas.

Dicha subasta tendrá lugar en este Ayuntamiento el día diez del próximo mes de mayo a las diez de su mañana bajo los tipos y condiciones que señale el oportuno pliego de condiciones de manifiesto en esta Secretaría.

El Rasillo, 29 de abril de 1942.

El Alcalde

EDICTO 690

Acordada por este Ayuntamiento la Construcción de un juego de Pelota para este Municipio, se hace saber por medio del presente anuncio, que apartir del siguiente día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y durante quince días hábiles después consecutivos, estará de manifiesto en esta Secretaría Municipal, el Presupuesto y pliego de Condiciones, que han de servir de base para el remate y adjudicación de la mano de obra de referido Frontón Local, durante cuyo plazo, en sus días y horas hábiles, los interesados que deseen tomar parte, podrán hacer la presentación de pliegos de proposición para el remate de tales obras en esta Secretaría Municipal o Alcaldía, haciéndose saber también, que el segundo día hábil a contar del siguiente en que haya cumplido el plazo de exposición de este anuncio, y hora de las once de la mañana del mismo, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa y ante la Comisión al efecto

nombrada, el acto para la apertura de los pliegos presentados y adjudicación del remate al mejor postor si procede.

Villaverde de Rioja a 20 Abril de 1942.

El Alcalde,

EDICTO 686

Durante el plazo de quince días a contar de esta inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, expediente de transferencia de crédito dentro del presupuesto de gastos de este municipio correspondiente al año actual de 1942, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que procedan.

Rodezno a 23 de Abril de 1942.

El Alcalde,

EDICTO 695

Confeccionados que han sido y aprobados por la Junta Pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza Rústica y Urbana y Recuento de la Ganadería que han de servir de base para la formación de los documentos cobratorios del año 1943, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por el plazo reglamentario.

Tormantos 24 Abril 1942.

El Alcalde,

EDICTO 699

Dando cumplimiento a lo que preceptúa el art.º 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, se hace público que desde el día siguiente de este en el B. O. de la Provincia, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1941, con sus justificantes, a fin de que aquel que los desee, pueda examinarlas, durante dicho período de exposición y en el plazo de ocho días contados desde su término, formulen los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

También se hace contar, que queda expuesta al público la liquidación del presupuesto de 1941, por el tiempo reglamentario, a los efectos de reclamaciones que puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se hace saber: que debiendo de procederse a la Depuración del Amillaramiento de las fincas rústicas de este término municipal, y haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas, he dispuesto, reclamar de todos los propietarios terratenientes de esta jurisdicción tanto vecinos como forasteros presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 20 días, declaración de todas las fincas que posean en este término municipal ajustadas al modelo que se les facilitará.

La no presentación de las declaraciones, el retraso y la ocultación de fincas en la misma, serán castigadas con las sanciones legales a que hubiere lugar según determina el artículo 46 del Reglamento de la Contribución Territorial de 30 de Septiembre de 1885.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Sojuela a 25 de Abril de 1942

El Alcalde,